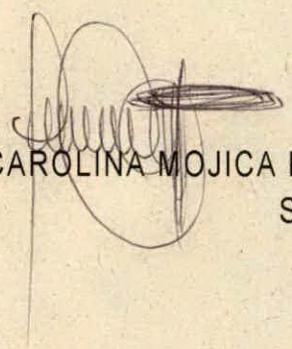




Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00052 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MELKIS FABIÁN CASTAÑO CHACÓN

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que finalizó en silencio el término anterior, traslado de la liquidación del crédito y su actualización, sin que la parte demandada objetara o allegara escrito alguno al respecto. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, con el objeto de aprobar o modificar la liquidación del crédito y su actualización, presentada por la parte demandante¹ (Art. 446 del C. G. del P.); sin embargo, a fin de evitar nulidades o medidas de saneamiento futuras el Despacho requerirá al demandante para que informe, bajo la gravedad de juramento, si la parte demandada ha realizado pagos, abonos o transferencias bancarias al crédito objeto de litis, en cuyo caso, certificará el estado actual de la cuenta o normalización del crédito y aportará los documentos respectivos, con indicación de la fecha y valor cancelado.

Lo anterior, en aplicación de los artículos 42 ordinal 2º y 43 numeral 4º del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

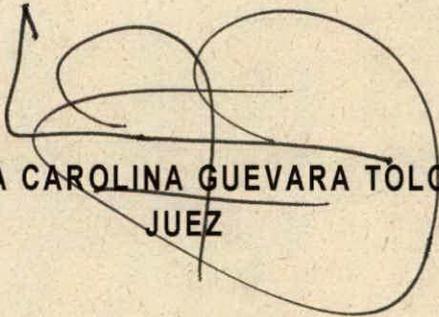
Primero: Requerir a la parte demandante, para que, informe bajo la gravedad de juramento si el demandado MELKIS FABIÁN CASTAÑO CHACÓN ha realizado pagos, abonos o transferencias bancarias al crédito objeto de litis, en cuyo caso certifique el estado actual de la cuenta o

¹ Folios 77 y 79 del Cuaderno Principal



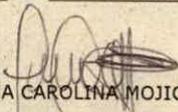
normalización del crédito y aporte los documentos respectivos, con indicación de la fecha y valor cancelado.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
004 del 17 DE FEBRERO DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria